

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

Consideraciones Generales:

- 1.- Todo incidente que tenga relación con las situaciones genéricas descritas en el presente protocolo debe ser informado al Rector del colegio y en su ausencia a algún miembro del equipo directivo del mismo, quien será el responsable de activar el protocolo.
- 2.- Una vez que el Rector o directivo, según corresponda, tome conocimiento de algún incidente, deberá informar inmediatamente y por escrito, al Sostenedor.
- 3.- Se deberá reportar al sostenedor, todos los antecedentes que resulten de la aplicación del protocolo, resultados y consecuencias de las acciones formativas y protectoras desarrolladas por el colegio, cumpliendo con el principio de proporcionalidad y gradualidad.
- 4.- En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante sin exponerlo al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
- 5.- En todas las actuaciones derivadas de la aplicación del presente protocolo se deberá considerar el interés superior del estudiante, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos, establecidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y, en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentran vigentes.
- 6.- Frente a un incidente que tenga relación con las situaciones genéricas descritas en este protocolo, se debe proceder de acuerdo a los planes de prevención establecidos en el Plan de Convivencia Escolar, relacionados con estas materias. Si el caso lo amerita se debe elaborar, implementar y evaluar un plan específico que, contemple las acciones remediales, formativas y de prevención que sean necesarias. Estas acciones deben contar con responsables y fechas de ejecución claramente definidas.

Situación Genérica	Acciones	Responsable	Plazos
I.- Maltrato entre estudiantes.	a) El funcionario que tome conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica entre estudiantes de la comunidad educativa debe informar de los hechos Inspectoría o Coordinación Huertos.	Persona que recibe la información	Inmediatamente

	b) Llamar a los Padres y/o Apoderados legalmente acreditados para informar de la situación, dejando constancia o registro por escrito debidamente firmado.	Inspectoría o Coordinación Huertos	Inmediatamente
	c) Realizar una investigación de lo ocurrido lo cual determinará las medidas tanto disciplinarias como reparatorias a tomar con los estudiante.	Encargado de Convivencia	Máximo 15 horas ocurridos los hechos
	d) Activar acciones inmediatas de protección de la integridad de los menores involucrados a cargo de Profesionales del área (Psicóloga, Orientador), realizando el acompañamiento y contención pertinente.	Encargado de Convivencia	Inmediatamente
	e) Realizar un seguimiento y acompañamiento tanto por parte del Profesor Jefe como por Profesionales del Departamento de Orientación, efectuando intervención individual y grupal si fuese necesario, como también brindar el apoyo pedagógico adecuado para el desarrollo de su proceso educativo.	Encargado de Convivencia	Todo el año
II. Acoso escolar	a) El funcionario que tome conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica hacia un estudiante de parte de otro y que ha sido recurrente en el tiempo debe informar de los hechos Inspectoría o Coordinación Huertos.	Persona que recibe la información	Inmediatamente
	b) Inspector o Coordinadora Huertos informará acerca de la denuncia a Rector, quien derivará caso a Encargado de Convivencia Escolar.	Inspectoría o Coordinación Huertos	Inmediatamente
	c) Llamar a los Padres y/o Apoderados legalmente acreditados para informar de la situación, dejando constancia o registro por escrito debidamente firmado.	Inspectoría o Coordinación Huertos	Inmediatamente
	d) Realizar una investigación de lo ocurrido lo cual determinará las medidas disciplinarias y reparatorias a tomar con los estudiantes.	Encargado de Convivencia	Máximo 15 días ocurridos los hechos
	e) Activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor que ha sido víctima a cargo de Profesionales del área (Psicóloga, Orientador), realizando el acompañamiento y contención pertinente.	Encargado de Convivencia	Inmediatamente
	f) Realizar un seguimiento y acompañamiento tanto por parte del Profesor Jefe como por Profesionales del Departamento de Orientación, efectuando intervención individual y grupal si fuese necesario, como también brindar el apoyo pedagógico adecuado para el desarrollo de su proceso educativo.	Encargado de Convivencia	Todo el año